SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE

En la villa de Madrid a quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y cinquenta y siete años. Estando juntos y congregados en ayuntamiento los señores Justicia y Regimiento desta villa para tratar las cosas tocantes al bien y utilidad desta villa y su Republica estando presentes el Licenciado don Nicolas de Valmaseda corregidor y Justicia mayor della los señores don Juan de Ocon y Mendoça don Juan Sanchez Hermosilla don Juan de Salcedo y Aguirre don Agustin de Salcedo y Guevara don Juan Matheos Montalban Regidores.

Estando en su Ayuntamiento el señor don Juan Sanchez Hermosilla Regidor dixo que el tiempo de su oficio de Regidor diputado de los ordinarios desta villa segun la nombrara a sus señorias y Regidores della de presente año. Y que para cumplir con la obligacion de su oficio y dar quenta de lo que se le ha encomendado y cometido por esta villa es necesario que se nombre persona que en su lugar y ausencia acuda a los negocios que se ofrecieren. Y que para ello nombraba y nombro a don Juan de la Vallejo Regidor desta villa. Y que pedia y pidio a sus señorias le manden dar su mandamiento para que el dicho don Juan de la Vallejo use el dicho oficio en su lugar y ausencia. Y que lo pedia por testimonio. Y lo firmo de su nombre. Don Juan Sanchez Hermosilla. Ante mi Don Juan Diez de Medina escribano de su Magestad y de Ayuntamiento desta villa.

En la villa de Madrid a quatro dias del mes de Enero de mil y seiscientos y cinquenta y siete años. Estando juntos y congregados en ayuntamiento los señores Justicia y Regimiento desta villa para tratar las cosas tocantes al bien y utilidad desta villa y su Republica estando presentes el Licenciado don Nicolas de Valmaseda corregidor y Justicia mayor della los señores don Juan de Ocon y Mendoça don Juan Sanchez Hermosilla don Juan de Salcedo y Aguirre don Agustin de Salcedo y Guevara don Juan Matheos Montalban Regidores.

Estando en su Ayuntamiento el señor don Juan Sanchez Hermosilla Regidor dixo que el tiempo de su oficio de Regidor diputado de los ordinarios desta villa segun la nombraron a sus señorias y Regidores della de presente año. Y que para cumplir con la obligacion de su oficio y dar quenta de lo que se le ha encomendado y cometido por esta villa es necesario que se nombre persona que en su lugar y ausencia acuda a los negocios que se ofrecieren. Y que para ello nombraba y nombro a don Juan de la Vallejo Regidor desta villa. Y que pedia y pidio a sus señorias le manden dar su mandamiento para que el dicho don Juan de la Vallejo use el dicho oficio en su lugar y ausencia. Y que lo pedia por testimonio. Y lo firmo de su nombre. Don Juan Sanchez Hermosilla. Ante mi Don Juan Diez de Medina escribano de su Magestad y de Ayuntamiento desta villa.